



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/018/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI"**

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día dos de octubre del año dos mil veinte, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/018/2020**, integrada por los servidores públicos **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica y Consultiva; **MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN**, Subdirectora de CONECALLI y área solicitante; **MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y **MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del fallo, y para los efectos del artículo 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que; -----

**-VISTO-**

Para el dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes: **EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V. y JOSE ANTONIO BERNAL BLASQUEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las bases de la **Licitación Simplificada Número LS-103C80801-018-2020**, y lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**-RESULTANDO-**

**PRIMERO.** - Que el objeto de la presente licitación es la **ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI"**, de acuerdo a la solicitud de CONECALLI mediante memorándum CASC/399/08/2020 de fecha 19 de agosto del año en curso. -----

**SEGUNDO.** - Que para la referida contratación, correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada, con fundamento a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/018/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI"**

contratación se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal Número **SSE/D-0778/2020** de fecha 01 de abril de 2020 con recurso de Fondo de Aportaciones Múltiples 2020 (FAM), emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

**CUARTO.-** Que con fecha veintidós de septiembre del presente año, mediante oficios con números: **DA/1519/2020, DA/1520/2020, DA/1521/2020, DA/1522/2020, DA/1523/2020, DA/1524/2020 y DA/1525/2020**, se hizo llegar invitación y bases de la **Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número LS-103C80801/018/2020**, de esa misma fecha, por correo electrónico a los proveedores: **PAPELERIA EL IRIS DE JALAPA S.A. DE C.V., EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V., MORALES AVILA ELISEO, MUÑOZ CAMPOS S.A. DE C.V., COMPRA MAS S.A. DE C.V., BERNAL BLASQUEZ JOSE ANTONIO y MARKETING WIFI S.A. DE C.V.**, con numero de padrón de proveedores **15406, 9761, 14060, 13654, 8290, 7027 y 294120**, quienes acusaron de recibo de las mismas, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la invitación y bases para su participación, así como a las Áreas Internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que se encuentran agregados en el expediente de la presente licitación. -----

**QUINTO.** Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las once horas del día treinta de septiembre del dos mil veinte, se celebró la **Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas**, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; **LIC. ARTURO ESCOBAR MELENDEZ**, Director Jurídico y Consultivo; **MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN**, **SUBDIRECTORA DE CONECALLI** y área solicitante; **MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y **MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; recibiendo propuestas de manera formal en tiempo y forma de los licitantes **EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE**





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/018/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI"**

**C.V., BERNAL BLASQUEZ JOSE ANTONIO y MARKETING WIFI S.A. DE C.V.**, dejándose constancia de ello en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que se encuentran agregados en el expediente de la licitación. --

**SEXTO.-** Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, que esta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, así como **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se contó con la participación de las empresas **EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V., BERNAL BLASQUEZ JOSE ANTONIO y MARKETING WIFI S.A. DE C.V.**, aperturándose en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el **Anexo 2** de esa acta, teniendo como resultado la descalificación del licitante **MARKETING WIFI S.A. DE C.V.**, con fundamento en las bases Octava numeral 10, debido a que no presento copia del Padrón de Proveedores y Vigésima Segunda fracción V por incumplir en la presentación del requisito solicitado en esta Licitación. El Titular del Órgano Interno de Control y el licitante presente, conforme a lo establecido en el Artículo 43, Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las proposiciones en sus aspectos técnicos, recibiendo para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determino que se turnará a la Subdirección de CONECALLI, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del dictamen técnico respectivo, en términos del el Artículo 43, Fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Cúmplase.-----

Posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los licitantes **EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V. y BERNAL BLASQUEZ JOSE ANTONIO**, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los totales ofertados para cada una de las partidas que la integran. El total ofertado por partida queda registrado en el **Anexo 3** de esa acta. Aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las proposiciones económicas fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y el licitante presente. La propuesta técnica y económica, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/018/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI"**

el representante del Órgano Interno de Control.-----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y; -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos, 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación -----

**SEGUNDO.-** Que con fundamento artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Quinta del presente procedimiento, las propuestas técnicas de los licitantes **EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V. y BERNAL BLASQUEZ JOSE ANTONIO**, fueron analizadas cualitativamente por personal de la Subdirección de CONECALLI, quien emitió el dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, en el cual determina que: la empresa **EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V.** cumple con 275 partidas de las 285 que cotizo en cuanto a especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de la licitación. **No cumple** con las partidas No. 318,319,320,321,322,323,324,325,326 y 327, ya que la marca **BOMBIN** de la pintura vinílica desprende un olor fétido y es toxico para las niñas, niños y adolescentes y **BERNAL BLASQUEZ JOSE ANTONIO** cumple con 367 partidas de las 377 que cotizo en cuanto a especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de la licitación. **No cumple** con las partidas No. 318,319,320,321,322,323,324,325,326 y 327, ya que la marca **BOMBIN** de la pintura vinílica desprende un olor fétido y es toxico para las niñas, niños y adolescentes. -----

**TERCERO.-** Una vez analizadas las propuestas económicas de los licitantes: **DICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V. y BERNAL BLASQUEZ JOSE ANTONIO**, su resultado queda asentado en el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; conforme al referido dictamen se propone a la Comisión de Licitación adjudicar **a favor de EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V.**, las partidas

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/018/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI"**

1,3,4,5,6,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,38,45,46,48, 50,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,71,72,73,74,75,76,77,78,80,81,82,84,85,88,115,116,117,127,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145, 146,147,148,149,150,151,152,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172,174,175,176,177,178,180,182,184,186,187,189,191, 192,193,194,195,196,197,201,202,204,205,206,207,208,209,210,211,212,221,224,225,226,227,228,230,231,232,233,234,235,236,238,241,242,243,245,246,247,248,249, 250,251,253,254,255,260,261,262,263,264,265,266,267,268,269,270,272,273,274,275,276,277,278,279,280,281,282,283,284,286,287,288,289,290,291,292,293,294,300, 301,302,303,304,308,309,310,311,312,313,314,315,316,317,318,319,320,321,322,323,324,325,326,327,328,334,336,337,338,339,340,341,342,347,348,350,355,356,357, 358,360,361,362,363,364,370,371,372,373,374,375,376 y 377 por un subtotal de **\$63,080.48** (Setenta y tres mil ochenta pesos 48/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de **\$10,092.88** (Diez mil noventa y dos pesos 88/100 M.N.) haciendo un **total de \$73,173.36** (Setenta y tres mil ciento setenta y tres pesos 36/100 M.N.) **y a JOSE ANTONIO BERNAL BLASQUEZ** las partidas 2,7,8,10,11,12,14,15,37,39,40,41,42,43,49,52,63,64,65,66,67,68,69,79,86,91,92,93, 96,97,98,100,104,105,106,107,108,109,112,113,114,118,119,120,121,122,123,124,125,126,128,173,181,183,185,188,190,203,213,219,220,222,229,237,239,240,244,252 ,256,257,258,259,271,285,295,298,299,305,306,307,329,330,331,332,333,343,344,346,349,351,352,354,359,365,366,367,368 y 369 por un subtotal de **\$114,782.28** (Ciento catorce mil setecientos ochenta y dos pesos 28/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de **\$18,365.17** (Dieciocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 17/100 M.N.) haciendo un **total de \$133,147.45** (Ciento treinta y tres mil ciento cuarenta y siete pesos 45/100 M.N.). Así mismo, se **DECLARAN DESIERTAS** las partidas 9,13,16,44,47,51,70,87,89,90,94,95,99,101,102,103,110,111,179,198,199, 200,214,215,216,217,218,223,296,297,335,345 y 353, por no convenir al interés de la convocante conforme al estudio de mercado practicado, determinando la Comisión de Licitación se adjudique de manera directa conforme al resultado del estudio de mercado realizado tal como lo dispone el artículo 58 de la Ley ya señalada.-----

**CUARTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus propuestas cumplan con las especificaciones, características, y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron invitaciones mediante oficios números: DA/1527/2020 y DA/1528/2020 a la COPARMEX y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/018/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI"**

Turismo de Xalapa, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante, el día primero de octubre a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el **Acuerdo No. LS/103C80801/018/SEPTIEMBRE/2020**, que la adjudicación de las partidas 1,3,4,5,6,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,38,45,46,48, 50,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,71,72,73,74,75,76,77,78,80,81,82,84,85,88,115,116,117,127,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145, 146,147,148,149,150,151,152,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172,174,175,176,177,178,180,182,184,186,187,189,191, 192,193,194,195,196,197,201,202,204,205,206,207,208,209,210,211,212,221,224,225,226,227,228,230,231,232,233,234,235,236,238,241,242,243,245,246,247,248,249, 250,251,253,254,255,260,261,262,263,264,265,266,267,268,269,270,272,273,274,275,276,277,278,279,280,281,282,283,284,286,287,288,289,290,291,292,293,294,300, 301,302,303,304,308,309,310,311,312,313,314,315,316,317,318,319,320,321,322,323,324,325,326,327,328,334,336,337,338,339,340,341,342,347,348,350,355,356,357, 358,360,361,362,363,364,370,371,372,373,374,375,376,377 y 2,7,8,10,11,12,14,15, 37,39,40,41,42,43,49,52,63,64,65,66,67,68,69,79,86,91,92,93,96,97,98,100,104,105, 106,107,108,109,112,113,114,118,119,120,121,122,123,124,125,126,128,173,181,183,185,188,190,203,213,219,220,222,229,237,239,240,244,252,256,257,258,259,271, 285,295,298,299,305,306,307,329,330,331,332,333,343,344,346,349,351,352,354,359,365,366,367,368 y 369, relativa a la **ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI"**, se falle a favor de **EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V. y BERNAL BLASQUEZ JOSE ANTONIO**.

**QUINTO.** - Que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Vigésima Tercera del presente procedimiento, que la adjudicación de las partidas se resolviera a favor de los licitantes: **EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V.**, las partidas 1,3,4,5,6,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,38,45,46,48, 50,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,71,72,73,74,75,76,77,78,80,81,82,84,85,88,115,116,117,127,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145, 146,147,148,149,150,151,152,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172,174,175,176,177,178,180,182,184,186,187,189,191, 192,193,194,195,196,197,201,202,204,205,206,207,208,209,210,211,212,221,224,225,226,227,228,230,231,232,233,234,235,236,238,241,242,243,245,246,247,248,249, 250,251,253,254,255,260,261,262,263,264,265,266,267,268,269,270,272,273,274,275





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/018/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI"**

5,276,277,278,279,280,281,282,283,284,286,287,288,289,290,291,292,293,294,300, 301,302,303,304,308,309,310,311,312,313,314,315,316,317,318,319,320,321,322,32 3,324,325,326,327,328,334,336,337,338,339,340,341,342,347,348,350,355,356,357, 358,360,361,362,363,364,370,371,372,373,374,375,376 y 377 por un subtotal de **\$63,080.48** (Setenta y tres mil ochenta pesos 48/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de **\$10,092.88** (Diez mil noventa y dos pesos 88/100 M.N.) haciendo un **total de \$73,173.36** (Setenta y tres mil ciento setenta y tres pesos 36/100 M.N.) **y a JOSE ANTONIO BERNAL BLASQUEZ** las **partidas** 2,7,8,10,11,12,14,15,37,39,40,41,42,43,49,52,63,64,65,66,67,68,69,79,86,91,92,93, 96,97,98,100,104,105,106,107,108,109,112,113,114,118,119,120,121,122,123,124,1 25,126,128,173,181,183,185,188,190,203,213,219,220,222,229,237,239,240,244,252 ,256,257,258,259,271,285,295,298,299,305,306,307,329,330,331,332,333,343,344,3 46,349,351,352,354,359,365,366,367,368 y 369 por un subtotal de **\$114,782.28** (Ciento catorce mil setecientos ochenta y dos pesos 28/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de **\$18,365.17** (Dieciocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 17/100 M.N.) haciendo un **total de \$133,147.45** (Ciento treinta y tres mil ciento cuarenta y siete pesos 45/100 M.N.). Así mismo, se **DECLARAN DESIERTAS** las partidas 9,13,16,44,47,51,70,87,89,90,94,95,99,101,102,103,110,111,179,198,199, 200,214, 215,216,217,218,223,296,297,335,345 y 353, determinando la Comisión de Licitación se adjudique de manera directa conforme al resultado del estudio de mercado realizado tal como lo dispone el artículo 58 de la Ley ya señalada. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las bases de la **Licitación Simplificada Número LS-103C80801-018-2020**, se emite el siguiente: -----

-----**FALLO**-----





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/018/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI"**

**PRIMERO.-** Que evaluada cualitativamente las proposiciones técnicas de los licitantes **EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V. y BERNAL BLASQUEZ JOSE ANTONIO**, por parte de la Subdirección de CONECALLI, en el cual se determina que los licitantes **EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V.** cumple con 275 partidas de las 285 que cotizo en cuanto a especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de la licitación. **No cumple** con las partidas No. 318,319,320,321,322,323,324,325,326 y 327, ya que la marca BOMBIN de la pintura vinílica desprende un olor fétido y es toxico para las niñas, niños y adolescentes y **BERNAL BLASQUEZ JOSE ANTONIO** cumple con 367 partidas de las 377 que cotizo en cuanto a especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de la licitación. **No cumple** con las partidas No. 318,319,320,321,322,323,324,325,326 y 327, ya que la marca BOMBIN de la pintura vinílica desprende un olor fétido y es toxico para las niñas, niños y adolescentes.-----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y evaluadas las propuestas presentadas por los licitantes **EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V. y BERNAL BLASQUEZ JOSE ANTONIO**, se determina con base en el dictamen técnico y economico emitido por la Subdirección de CONECALLI y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del presente documento y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima Primera de la licitación. La Comisión de Licitación determina que la adjudicación de las partidas en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI"**, se resolviera a favor de los licitantes: **EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V.**, las partidas 1,3,4,5,6,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,38,45,46,48,50,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,71,72,73,74,75,76,77,78,80,81,82,84,85,88,115,116,117,127,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,147,148,149,150,151,152,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172,174,175,176,177,178,180,182,184,186,187,189,191,192,193,194,195,196,197,201,202,204,205,206,207,208,209,210,211,212,221,224,225,226,227,228,230,231,232,233,234,235,236,238,241,242,243,245,246,247,248,249,250,251,253,254,255,260,261,262,263,264,265,266,267,268,269,270,272,273,274,275,276,277,278,279,280,281,282,283,284,286,287,288,289,290,291,292,293,294,300,301,302,303,304,308,309,310,311,312,313,314,315,316,317,318,319,320,3







**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/018/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI"**

21,322,323,324,325,326,327,328,334,336,337,338,339,340,341,342,347,348,350,355,356,357,358,360,361,362,363,364,370,371,372,373,374,375,376 y 377 por un subtotal de **\$63,080.48** (Setenta y tres mil ochenta pesos 48/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de **\$10,092.88** (Diez mil noventa y dos pesos 88/100 M.N.) haciendo un **total de \$73,173.36** (Setenta y tres mil ciento setenta y tres pesos 36/100 M.N.) **y a JOSE ANTONIO BERNAL BLASQUEZ** las **partidas** 2,7,8,10,11,12,14,15,37,39,40,41,42,43,49,52,63,64,65,66,67,68,69,79,86,91,92,93,96,97,98,100,104,105,106,107,108,109,112,113,114,118,119,120,121,122,123,124,125,126,128,173,181,183,185,188,190,203,213,219,220,222,229,237,239,240,244,252,256,257,258,259,271,285,295,298,299,305,306,307,329,330,331,332,333,343,344,346,349,351,352,354,359,365,366,367,368 y 369 por un subtotal de **\$114,782.28** (Ciento catorce mil setecientos ochenta y dos pesos 28/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de **\$18,365.17** (Dieciocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 17/100 M.N.) haciendo un **total de \$133,147.45** (Ciento treinta y tres mil ciento cuarenta y siete pesos 45/100 M.N.), toda vez que los licitantes cumplen satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases del presente procedimiento y su propuesta resulta conveniente para el interés de la convocante, además que no excede la disponibilidad presupuestal autorizada. Así mismo, se **DECLARAN DESIERTAS** las partidas 9,13,16,44,47,51,70,87,89,90,94,95,99,101,102,103,110,111,179,198,199,200,214,215,216,217,218,223,296,297,335,345 y 353, por no convenir al interés de la convocante conforme al estudio de mercado practicado, determinando la Comisión de Licitación se adjudique de manera directa conforme al resultado del estudio de mercado realizado tal como lo dispone el artículo 58 de la Ley ya señalada.-----

**TERCERO.-** Apercíbese a los licitantes **EDICIONES ELMIRE S. DE R.L. DE C.V. y BERNAL BLASQUEZ JOSE ANTONIO.** Concurran a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar la "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales", emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos. Así mismo, conforme a la base Trigésima Segunda deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicara la pena convencional establecida en la base Trigésima Tercera de la presente licitación. -----





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/018/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI"**

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 y 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, mediante **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente fallo.

**QUINTO.** En cumplimiento al artículo 25 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente licitación a la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del contrato, del dictamen a que hace referencia el citado numeral.

**SÉXTO.** - Notifíquese por escrito el fallo correspondiente al licitante y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la **Licitación Simplificada Número LS-103C80801/018/2020**, firmando al calce y margen para debida constancia.

**POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**

**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**

Encargada de Despacho de la  
Dirección Administrativa

**JACINTO CEJA LUNA**

Encargado de Despacho de la Dirección  
Jurídica y Consultiva



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/018/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI"**

  
**MARÍA LEONOR EMMA KURI  
GALVÁN**

Subdirectora de CONECALLI y área  
solicitante

  
**MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ**

Encargada de Despacho de la  
Subdirección de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

  
**MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**  
Jefa del Departamento de Licitaciones

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/018/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI"





Centro de Asistencia Social Conecalli

Memorándum N° CASC 458/09/20

Hoja 1/1

Asunto: Dictamen.

Xalapa, Ver. a 30 de septiembre del 2020.

**MTRA. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Por medio del presente y en relación a la Licitación Simplificada número LS-103C80801/018/2020, relativa a la adquisición de Útiles Escolares del "Programa Asistencia Integral a Niños, Niñas y Adolescentes Conecalli".

Que como se desprende del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas que se celebró el día de hoy 30 del mes y año en curso, se recibieron las propuestas técnicas de las empresas: **Ediciones Elmire S. DE R.L. DE C.V. y Bernal Blázquez José Antonio.**


Por lo anterior se reciben dos propuestas y del análisis realizado se desprende lo siguiente:

**Ediciones Elmire S. DE R.L. DE C.V.:** Cumple con las partidas especificadas en las bases de la licitación, a excepción con la pintura vinílica marca bombín que oferta ya que por experiencia al usarla desprende olor fétido lo cual no es saludable para las niñas y niños.

**Bernal Blázquez José Antonio:** Cumple con las partidas especificadas en las bases de la licitación, a excepción con la pintura vinílica marca bombín que oferta ya que por experiencia al usarla desprende olor fétido lo cual no es saludable para las niñas y niños.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración.

**ATENTAMENTE**

  
**MARIA LEONOR EMMA KURI GALVÁN**  
Subdirectora de Conecalli

